



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

671



BUENOS AIRES, 18 AGO 1999

VISTO el expediente N° 1-7339/98 (Foto copia) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE FILOSOFIA, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior Nros. 1194/98 y 1163/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*Jue P1*  
*1/1*  
*WTF*

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y

671



"1999 - Año de la Exportación"

671

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N°



respectando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE FILOSOFIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que

*Sel  
M  
W  
Ay*

Dr. MANUEL GUILLERMO GÓMEZ SOLA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

671



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

671



requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de  
Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

de  
11  
mf  
W  
A  
P8



"1999 - Año de la Exportación"

Nº 671

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

671



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE FILOSOFIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA.**

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los niveles del Sistema Educativo en el área de la Filosofía.
- Asesorar en lo referente a la metodología de la enseñanza en el área de la Filosofía.

*Seur  
P  
TDF  
Ay*  
*W  
PO*



"1999 - Año de la Exportación"

671

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN

671



## ANEXO II

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA TÍTULO: PROFESOR DE FILOSOFIA

#### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

#### CICLO BASICO

01	Introducción a la Filosofía	C	8	120	-
02	Historia de la Filosofía Antigua	A	4	120	-
03	Historia de la Filosofía Medieval	A	4	120	01-02
04	Historia de la Filosofía Moderna	A	4	120	03
05	Filosofía Contemporánea	A	4	120	04
06	Pensamiento Argentino y Latinoamericano	C	8	120	-
07	Lógica I	C	8	120	-
08	Ética	C	8	120	03
09	Metafísica	C	8	120	03
10	Gnoscología	C	8	120	07
11	Filosofía de las Ciencias	C	8	120	07
12	Filosofía de la Historia	C	8	120	03
13	Filosofía Política	C	8	120	08-12
14	Estética	C	8	120	01
15	Antropología Filosófica	C	8	120	01
16	Optativa I *	-	8	120	-
17	Optativa II *	-	8	120	-

\* El alumno elegirá dos asignaturas entre las que se proponen, a saber: Griego (I y II), Latín (I y II), Introducción a la Literatura, Gramática I, Lingüística I, Introducción a la Práctica Histórica, Historia General Argentina, Introducción a la Geografía, Sociología y Teoría Política.



"1989 - Año de la Exportación"

671

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

671



## CICLO DE ORIENTACION

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

### a) ORIENTACION LOGICA Y EPISTEMOLOGIA

19	Lógica II	C	8	120	-
20	Historia de las Ciencias	C	8	120	-
21	Filosofía Especial de las Ciencias	C	8	120	-
22	Filosofía del Lenguaje	C	8	120	-

### b) ORIENTACION FILOSOFIA CLASICA

19-20	Griego I y II o Latín I y II (completando lo aprobado en el ciclo anterior)	C	8	120	-
21	Problemas de la Filosofía Antigua	C	8	120	-
22	Problemas de la Filosofía Medieval	C	8	120	-

### c) ORIENTACION FILOSOFIA PRACTICA

19	Problemas Especiales de la Filosofía Política	C	8	120	-
20	Problemas Especiales de Ética	C	8	120	-
21	Problemas Especiales de Filosofía Moderna	C	8	120	-
22	Problemas Especiales de la Filosofía de la Historia	C	8	120	-

## CICLO DE FORMACION DOCENTE

23	Problemática Educativa	C	6	96	01
24	Adolescencia, Educación y Cultura	C	6	96	-
25	Sistema Educativo y Currículum	C	6	96	23
26	Gestión Institucional	C	6	96	25
27	Didáctica General	C	10	160	04
28	Didáctica Especial y Práctica Docente	A 1º C 2º C	8 10	128 160	27

671

"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

671



**OTROS REQUISITOS:** el alumno deberá acreditar conocimientos de **Nivel de Idioma Extranjero (Inglés o Francés)**

*La carga horaria total varía según la orientación elegida:*

**ORIENTACION LOGICA Y EPISTEMOLOGIA y FILOSOFIA PRACTICA, la carga es de : 3.352 horas**

**ORIENTACION FILOSOFIA CLASICA, la carga es de: 3.232 horas**

*See  
PA  
W  
AX*